



FIDEICOMISO MI VIVIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS COMUNICACIÓN
MASIVOS: DIGITAL Y EXTERIORES.**

REFERENCIA NÚMERO FMV-PS-2023-002

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2023.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENCIA NÚM. FMV-PS-2023-002

El FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”), tomando como referencia (i) los principios de las disposiciones de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así mismo en virtud de su reglamento de aplicación decreto No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012); y (ii) de conformidad con la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011) y su reglamento de aplicación la Ley 95- 12, de fecha 2 de marzo de 2012, le convoca a presentar su propuesta para el **Procedimiento de Selección para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.**

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas:

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para retirar a partir del día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) en las oficinas de la **Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA**, ubicadas en el edificio I del MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÀBITAT Y EDIFICACIONES, (MIVHED), **sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D. N.** en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. o podrá solicitar la remisión de este al correo electrónico fideicomisomivivienda@mived.gob.do, de igual modo podrá obtenerlo, ingresando a la página web <https://mivivienda.gob.do>, donde podrá descargarlo en la pestaña Procedimientos de Selección.

El Pliego de Condiciones Específicas está disponible de manera gratuita.

1.2 Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:

El solo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el Procedimiento de Selección implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.3 Objeto

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la presente convocatoria para el

1.4 Normativa aplicable

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:



1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011;
3. La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, exclusivamente respecto de los principios generales que se establecen en su artículo 3.
4. La Ley Núm. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que busca sustituir y derogar la Ley Núm.72-02, sobre el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002, de fecha 1 de junio de 2017;
5. El Reglamento Núm. 95-12 sobre el Fideicomiso, aprobado por la Junta Monetaria de la República Dominicana, de fecha 12 de marzo de 2012;
6. El Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo, emitido mediante el Decreto Núm. 359-12, de fecha 16 de julio de 2012;
7. El Decreto Núm. 268-15 que modifica el Decreto Núm. 359-12, establece el Reglamento para la Acreditación de Viviendas de Bajo Costo, de fecha 18 de septiembre 2015;
8. Contrato Constitutivo del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, sus modificaciones y documentos complementarios;
9. El Pliego de Condiciones y sus enmiendas;
10. Las Circulares, Enmiendas, Notas Aclaratorias o Informativas;
11. Normativas vigentes para la aprobación de construcción de proyectos de vivienda en República Dominicana; 12. Las Propuestas Técnica y Económica;
13. La Adjudicación; y
14. El Contrato u Orden de Compra/Servicio.

1.5 Idioma

El idioma oficial del presente Procedimiento de Selección es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante todo el procedimiento entre Oferente/Proponente y la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.6 Fuente de Recursos

Todos los compromisos financieros asumidos por la Entidad Contratante en virtud de los Contratos y este Pliego de Condiciones serán con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

1.7 Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional; es decir, en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.8 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente en el “Formulario de Presentación de la Oferta Económica”, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el “Formulario de Presentación de Oferta Económica”. Si un formulario de oferta económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución



del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.9 Condiciones de Pago

Luego de realizado el servicio y posterior a la recepción satisfactoria de la factura, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago de dicha factura, en un plazo no mayor de 30 a 60 días calendario.

1.10 Circulares

La Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA, podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Propuestas y deberán ser notificadas a todos los Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

Los Proponentes aceptan y reconocen que la vía acordada para la notificación de documentos, actas, resoluciones o cualquier otra información referente al presente proceso será el correo electrónico suministrado en el formulario de información sobre el Proponente y la recepción de dicha información/documentación se considerará recibida al momento en el cual se produzca la confirmación automática de correo “enviado”.

1.11 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Unidad de Gerencia podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Proponentes. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la Unidad de Gerencia pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Proponentes.

1.12 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, debidamente domiciliada en la República Dominicana, tendrá derecho a participar en el presente Procedimiento de Selección, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.13 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se describen a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás



funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de La Fiduciaria, la Entidad Contratante o del Fideicomitente del FIDEICOMISO MI VIVIENDA;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo número 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones, NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.14 Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas, ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Haber cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) Encontrarse legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de comparaciones de precios nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.15 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Proponente dentro del presente Procedimiento de Selección deberán estar firmados por el Representante Legal, debidamente facultado al efecto, y con el sello de la Empresa.

1.16 Etapas del Procedimiento de Selección

El presente Procedimiento de Selección se realizará en única etapa, es decir, las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en la misma fecha.



1.17 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. La misma podrá ser presentada mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras. La vigencia de esta deberá ser igual o mayor a tres meses (3) contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PÁRRAFO I.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio. Esta garantía vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.18 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario cuyo Contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está obligado en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación a constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, la cual puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

En caso de que el Adjudicatario (a) sea **MIPYMES**, el importe de la garantía será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir. En caso de que el Adjudicatario no constituyere la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente/Proponente, que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo (a) Oferente Adjudicatario (a) depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

La Entidad Contratante podrá eximirse de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellos contratos que no sean de cumplimiento sucesivos.

1.19 Subsanaciones

A los fines del presente Procedimiento de Selección, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Oferentes es siempre subsanable.



La determinación de la Entidad Contratante, de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Procedimiento de Selección se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore. La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba al presente Pliego de Condiciones Específicas, posteriormente se ajuste al mismo.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

1.20 Devolución de las Garantías

a) La Garantía de Seriedad de la Oferta: le será devuelta y sustituida por la garantía de Fiel Cumplimiento.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.21 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor (a) determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario (a) que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes o servicios ofrecidos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Entidad



Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva.

SECCIÓN II

2.1 Objeto del proceso de Comparación de Precios

Constituye el objeto del presente Procedimiento de Selección, Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

Nota: Para el proceso de referencia, se estima una inversión presupuestaria no mayor a los TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00).

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar su Oferta por la totalidad del ítem, que se detalla en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Cronograma del Procedimiento de Selección

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso a participar en el Procedimiento de Selección	Martes 26 de septiembre de 2023.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el lunes, 2 de octubre de 2023.
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el miércoles, 4 de octubre de 2023.
4. Presentación de Credenciales y/o Recepción de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”.	Jueves, 5 de octubre de 2023. Hasta las 4:00 P.M. En las oficinas de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N., frente al Palacio Presidencial, en presencia de Notario Público.
5. Apertura de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”.	Viernes, 6 de octubre de 2023. A las 2:00 P.M.
6. Verificación, Validación y Evaluación de credenciales/Ofertas Técnicas.	Hasta el miércoles, 11 de octubre de 2023



7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el jueves, 12 de octubre de 2023
8. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el lunes, 16 de octubre de 2023 hasta las 2:00 p.m.
9. Evaluación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el martes, 17 de octubre de 2023
10. Acto de Adjudicación	Hasta el jueves, 19 de octubre de 2023
11. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

2.3 Especificaciones Técnicas

Para lograr el objetivo propuesto en la presente contratación, el Oferente/Proponente deberá contar con los siguientes equipos y especificaciones.

FICHA TECNICA

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá presentar su forma de trabajo para lograr las siguientes actividades que se indican a continuación:

1. Proponer media mix de publicidad con mayor alcance y eficiencia dependiendo de los objetivos trazados de las campañas “Comunicación Institucional MIVED”, *con los logros de más de 5mil viviendas.*
2. Presentación de un modelo de estrategias de medios de comunicación tradicional y alternativo.
3. Presentación de un modelo de negociación y colocación de publicidad en espacios estratégicos.
4. **Colocación en Medios Digitales: Facebook, Instagram, Youtube y principales portales informativos.**
 - Ampliar el alcance en medios de comunicación, reforzando “Comunicación Institucional MIVED”, *de los logros de más de 5mil viviendas.*
 - Desarrollo y colocación de Ads programatics
 - Piezas de la campaña publicitaria – dirigir al target según objetivo y zona.

Plan Mi Vivienda

Audiencia prioritaria: Mujeres y hombres de 31 a 50 años, que viven en las regiones este, sur y metropolitana, y que sean de los estratos C y D.



Audiencia alterna: Mujeres y hombres de 18 a 30 años, de todo el país y que sean de los estratos C y D.

5. Espacios publicitarios de diferentes formatos de exteriores:
 - Pantallas gigantes.
 - Pantallas digitales led: gran formato digital y otros formatos.
 - Vallas fijas – monolitos en diferentes formatos
 - Vallas de cierres de construcciónPara estos renglones, debe incluir los servicios de producción de contenido, ediciones y adaptaciones de formato.
6. En caso de ser necesario, alquiler de espacios y servicios de impresión de los exteriores fijos, instalación y montaje, incluyendo en localidades fuera de la obra.
7. Análisis de los puntos de eficiencia en los medios de comunicación para cada pieza que se coloque.
8. Recibir propuestas de publicidad de cada medios y/o programa y filtrar con un análisis y una recomendación de inversión dependiendo el posible alcance, importancia y costos.
9. Asegurar la entrega de los materiales necesarios, previamente aprobados por el MIVED para la colocación de la publicidad la cual será entregada por la unidad contratante.
10. Participar en las reuniones de definición de materiales publicitarios, con el objetivo de proponer formatos innovadores y eficientes para entregar el mensaje.
11. Entrega de reportes - monitoreos de colocación
12. Monitorear la colocación de las piezas en cada uno de los medios aprobados, asegurando así el cumplimiento de los KPIs establecidos en cada campaña.
13. Análisis de los puntos de eficiencia en los medios de comunicación para cada pieza que se coloque.
14. Hacer rutas de levantamiento de espacios y locaciones para colocación de espacios publicitarios en las diferentes localidades a nivel nacional.
15. Proponer duraciones y formatos diferentes para asegurar tener una exposición eficiente alineado con los objetivos de las campaña y las locaciones de los proyectos de salud y viviendas.
16. Entrega mensual de los monitoreos de colocación, con data de impacto y alcance mensual, con los indicadores de trafico según localidades.
17. **Coordinación, Supervisión e Informes:**
 - Informe de monitoreo de colocación en los principales medios de comunicación.
 - Informe de sentimiento, donde podemos evaluar la aceptación y valoración de los post colocados por el MIVED

2.4 Coordinación y Supervisión

El Oferente/Proponente que resulte adjudicatario, deberá coordinar sus actividades con la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, y laborará bajo la supervisión del encargado de esta área.



2.5 Presentación de Ofertas

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA y el Notario Público actuante, en el lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades contenido en este Pliego de Condiciones y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente podrá entregar su Propuesta de forma personal o a través de un Representante, debidamente identificado con el documento de Identidad y Electoral vigente correspondiente, en o antes del día y lugar señalado en el Cronograma de Actividades.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Adicionalmente, no serán aceptadas.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL PROPONENTE (sello social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA
Referencia: FMV-PS-2023-002

Dirección: Edificio I del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D. N.

2.6 Documentos a Presentar

Documentos que deben ser presentados dentro de los (“Sobre A”) y (“Sobre B”), contentivos de todos los documentos requeridos en la presente Comparación de Precios:

2.6.1 Documentos a presentar en el (“Sobre A”) (Credenciales)

Documentación Legal

1. Formulario de Presentación de Propuesta (FMV-F-034);
2. Formulario de Información sobre el Proponente (FMV-F-042);
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado Activo;
4. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique la actividad del Proponente, sea afín al objeto o rubro de esta contratación;
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Actualizada);
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad. (Actualizada);
7. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
8. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;



9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de sus agentes autorizados. En caso de ser extranjeros, depositar copia del pasaporte;

10. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

Documentación Técnica

1. Ficha Técnica, en la que indique el servicio propuesto, acorde a las especificaciones técnicas suministradas.

2.6.2 Documentos a presentar en el (“Sobre B”) (Oferta Económica)

Tipo de Documento
1. Formulario de Oferta Económica (FMV-F-033) . No subsanable.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, la misma podrá ser presentada mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras. La vigencia de la misma deberá ser igual o mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura. No subsanable.

2.7 Forma de presentación de los documentos contenidos en los Sobres

✓ Los documentos deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

✓ Los documentos, deben estar organizados según el orden planteado anteriormente.

2.8 Otros Requisitos

1. Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas preferiblemente en el formulario designado al efecto por la entidad Contratante.
2. Los precios expresados en el Formulario de Oferta Económica **no deberán presentar alteraciones ni correcciones** y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

2.9 Errores No Subsanales del Proceso

Los errores NO subsanales en este procedimiento de contratación son:



1. La omisión de la **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).
2. Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido y suministrado por la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA **(FMV-F-033)**.

2.10 De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los Oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08, promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley No. 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el Oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos la competencia los siguientes: a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley No. 42-08. b) Concertación o coordinación de las Ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas. c) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley No. 42-08. d) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley No. 42-08. e) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley No. 340/06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores. f) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los Oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley No. 340-06.

2.11 Criterios de Evaluación Técnica/Legal del (“Sobre A”). Se evaluarán las Ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan el proceso y se notificará vía correo electrónico al Oferente/Proponente que resulte adjudicado. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación económicos y técnicos que están descritos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.



Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas (“Sobre B”).

La Unidad de Gerencia evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

2.12 Criterios de Adjudicación.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichos criterios de evaluación, contenidos en este Pliego de Condiciones Específicas, y presente **EL PRECIO MÁS ECONÓMICO**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda luego del proceso de verificación y validación del Informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación. Ordenando a la **Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda** la notificación de Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Presente Pliego de Condiciones.

2.13 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados de manera virtual, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

2.14 Declaratoria de Desierto

La Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

2.15 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **cinco (5) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.16 Validez y vigencia del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos. El contrato será suscrito por un período de tres (3) meses.



2.17 Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses, contados a partir de la constitución de esta, hasta el fiel cumplimiento del contrato.

2.18 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

2.19 Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá celebrarse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, luego de la constitución y garantía de fiel cumplimiento, entregados por el Oferente adjudicatario.

2.20 Obligaciones Mínimas del Adjudicatario

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación: a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación. b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución c) Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda.

2.21 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La variación en la calidad del servicio por parte del proveedor.
- b. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- c. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

2.22 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

2.23 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por la ejecución del proyecto, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en este Pliego.

2.24 Tipo de Formularios



El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral de la misma.

Anexos:

1. Formulario de Propuesta Económica (FMV-F-033)
2. Presentación de Propuesta (FMV-F-034)
3. Formulario de Información sobre el Proponente (FMV-F-042)